

RESOLUCIÓN No.
Valledupar,

162-

07 MAY 2013

"Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra La Empresa de Servicios Públicos de El Paso - Cesar E.S.P. - EMPASO, por presunto incumplimiento con los Programas para uso eficiente y ahorro del agua"

El Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la ley 99 de 1993 y 1333 de 2009, y la Resolución No 014 de febrero de 1998 y

CONSIDERANDO

Que la Oficina Jurídica, recibió por parte de la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones hídricas, documento por medio del cual pone en conocimiento el presunto incumplimiento por parte de la E.S.P. EMPASO, ya que no ha incorporado en su Plan Ambiental el programa para el uso eficiente y ahorro del agua para su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 373 de 1997.

Que por mandato de la ley 99 de 1993 y la ley 1333 de 2009, La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", es la máxima autoridad dentro de su jurisdicción y entre sus funciones esta velar por la preservación de los Recursos naturales Renovables y el Medio Ambiente.

Que CORPOCESAR, está investida de funciones policivas para la imposición y ejecución de las medidas de policía, multas y sanciones establecidas en la ley, que sean aplicables según el caso.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cesar, tiene competencia para velar por los recursos naturales renovables y que estos se exploten en forma eficiente compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos.

Que La Empresa de Servicios Públicos de El Paso - Cesar E.S.P., es la entidad encargada de prestar los servicios de alcantarillado y aseo en el Municipio del Paso - Cesar, y al no incorporar en su Plan Ambiental el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua, están incurriendo en un incumplimiento a las disposiciones Ambientales vigentes, como en este caso, se está violando lo establecido en la Ley 373 de 1997.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", obrando en su carácter de RECTORA AMBIENTAL en el departamento del Cesar, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y en virtud de las funciones otorgadas por la ley 1333 de 2009, y en virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iníciase Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra La Empresa de Servicios Públicos del Paso - Cesar E.S.P. - EMPASO, por presunto incumplimiento con los Programas para uso eficiente y ahorro del agua"

162-

07 MAY 2013

Continuación de la Resolución N° del
Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra La
Empresa de Servicios Públicos de El Paso - Cesar E.S.P. - EMPASO, por presunto
incumplimiento con los Programas para uso eficiente y ahorro del agua"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Señor **GERENTE** de La
Empresa de Servicios Públicos de El Paso - Cesar E.S.P. - EMPASO como
representante legal, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley
1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Procurador para asuntos Judiciales
Ambientales y Agrarios del Departamento del Cesar, para su conocimiento y
fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la Coordinación de sistemas para su
publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno
por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA OROZCO SÁNCHEZ
Jefe Oficina Jurídica
P/ LyndaDuránG.: